INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 103/12

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA UNIDADES DE ENERGIA ININTERRUMPIDA (UPS) PARA EL IPS"

CONTRATO N° 017/2013

PARASOFT S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 017/2013

Contrato de Servicios de Mantenimiento para Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS) para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma PARASOFT S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Enero del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARASOFT S.R.L.**, con RUC Nº 80000727-1, domiciliada en la Avenida España Nº 2403 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Pablo Daniel ENCISO** con Cédula de Identidad Nº 1.885.906, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 150 de fecha 15 de octubre del 2003 pasada ante la Escribana Jovina Cano Gonzalez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicios de Mantenimiento para Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS) para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Parasoft S.R.L.

(g) Resolución de Adjudicación Nº 106-005/12 de fecha 28 de Diciembre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7610/12 de fecha 27 de setiembre de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 205.910.000 (Guaraníes doscientos cinco millones novecientos diez mil), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones" de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1699/12 de fecha 27 de setiembre de 2.012. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 1.029.549.960 (Guaraníes un mil veinte y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta). Los pagos posteriores al Ejercicio fiscal 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 103/12 "Contratación de Servicios de Mantenimiento para Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS) para el I.P.S"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 081-003/12 de fecha 04 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-005/12 de fecha 28 de diciembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 670.560.000 (Guaraníes seiscientos setenta millones quinientos**

Parasoft S.R.

sesenta mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PARASOFT S.R.L

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad c/ IVA
2	81111812-008	Mantenimiento de UPS de 30 KVA	24	meses	evento	3.520.000	84.480.000
3	81111812-008	Mantenimiento de UPS de 60 KVA	24	meses	evento	2.550.000	61.200.000
5	81111812-008	Mantenimiento de UPS de 250 KVA	24	meses	evento	21.870.000	524.880.000
Monto Adjudicado: Son Guaranies Seiscientos setenta millones quinientos sesenta mil , IVA incluido.-							**670.560.000**

Monto Total Adjudicado LPN N° 103/12: G. 670.560.000.- (Guaraníes seiscientos setenta millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Mantenimiento Preventivo:

Limpieza, calibración, verificación de los parámetros de funcionamiento del software y/o ajustes necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, de acuerdo a las necesidades específicas de cada equipo determinado por las revisiones realizadas por la empresa adjudicada. Frecuencia trimestral.

Mantenimiento Correctivo:

Realizado a solicitud del Administrador del Contrato por desperfecto en cualquiera de los equipos, consistente en ajustes, reparaciones y/o reemplazo de piezas o partes dañadas o en mal estado. El oferente adjudicado instalará equipos similares, si las mismas necesiten reparación, mientras dure la reparación del equipo dañado. El mantenimiento solicitado corresponde a la figura de [illegible] de los bienes patrimoniales detallados en las Especificaciones.

Parasoft S.R.L

El oferente debe disponer de uno o más números telefónicos para la realización de las solicitudes de mantenimiento correctivo, de acuerdo al tipo de servicio ofertado.

Frecuencia conforme necesidad.

Condiciones Generales:

El oferente proveerá el servicio de mantenimiento en la Dirección de Informática, bajo la modalidad 7x24.

Los técnicos asignados deberán contar con la idoneidad, capacidad y certificaciones respectivas del fabricante o entidad autorizada por el mismo. Dichas documentaciones deberán presentarse en la oferta.

Trimestralmente debe hacerse entrega de un Informe de Estado y de los trabajos realizados en ese periodo.

En caso de ser necesario el traslado del equipo para su mantenimiento los costos de envío/retorno serán por cuenta del oferente.

Generalidades el Mantenimiento Correctivo y Preventivo de las Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS)

El horario definido para los trabajos será únicamente los días sábados a partir del medio día hasta el domingo a las 24:00 a fin de no afectar en los servicios, no pudiendo dejarse a medias o sin finalizar el trabajo.

Los mantenimientos de los equipos se deberá desarrollar con la presencia del personal designado por la Dirección de Informática.

Previsión y Provisión de cualquier accesorio o material necesario para los mantenimientos de los equipos, aunque no estén citados en las especificaciones, deberán ser suministrados sin costo adicional para el IPS.

Cambio de Baterías y Materiales Eléctricos necesarios

Comprende la provisión e instalación de Baterías, (recomendadas por el fabricante), así mismo también el cambio de cualquier material y/o insumo necesario para el correcto funcionamiento del equipo.

Proveer la realización del trabajo por personal calificado y certificado por el fabricante del equipo, en los horarios acordados en coordinación con el personal designado por la Dirección de Informática del IPS (horario nocturno o fin de semana), considerando el uso crítico del equipo

Se deberá presentar previamente un protocolo de pruebas a ser realizado, previo al cambio de baterías y, posterior al cambio de las mismas. Dicho protocolo se ajustará a lo indicado por el fabricante de los equipos y será supervisado por personal asignado por la Dirección de Informática del IPS.

La instalación de baterías y mantenimientos, para la puesta en servicio de los equipos se deberá desarrollar con la presencia del personal designado por la Dirección de Informática del IPS.

Las baterías e insumos deberán contar con una garantía mínima de 36 meses a partir de su instalación y puesta en servicio, contra defectos de fabricación.

Se deberá hacer entrega e instalación en los bancos de baterías respectivos para cada Unidad de Energía Ininterrumpida (UPS); dejándolas funcionando en perfecto estado.

Anexar especificaciones técnicas, folletos u otras características de interés para el I.P.S. expedidas por el

Parasoft S.R.L.

fabricante de las baterías a fin de facilitar la evaluación. (No excluyente).

A los 24 meses de la firma del contrato, se deberá realizar el reemplazo de la totalidad de baterías de las Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS), conforme se realizó al inicio del contrato de servicio, cuidando los mismos detalles técnicos en principio.

Mantenimiento Preventivo

La Empresa Adjudicada deberá:

Se deberá acordar con el personal asignado por la Dirección de Informática del IPS el día y hora, a fin de conformar un cronograma de actividades.

Deberá revisar en forma mensual los equipos y sus bancos de baterías.

Deberá detectar y remplazar piezas deterioradas del equipamiento.

Deberá prever el remplazo de los ventiladores si fuese necesario; chequear su funcionamiento y rendimiento una vez al mes.

Deberá controlar ventiladores del gabinete de la Unidad de Energía Ininterrumpida (UPS).

Una vez al mes deberá verificar la eficiencia del banco de baterías.

Una vez al año deberá realizar la carga/descarga del banco de baterías.

Trimestralmente, deberá verificar y ajustar las borneras del tablero de distribución principal de la sala de la Unidad de Energía Ininterrumpida (UPS).

Deberá revisar los post eventos registrados desde la última visita.

Deberá informar, a partir de esta evaluación los posibles puntos de fallas detectadas y recomendar corrección.

Mantenimiento Correctivo sin repuestos

Consiste en la reparación de las Unidades de Energía Ininterrumpidas (UPS) que tengan fallas a partir de la Orden de Inicio del Servicio. Deberá incluir la mano de obra calificada (Certificación de CAS oficial) para restauración operativa de las Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS).

Los repuestos serán provistos por el IPS.

La Empresa Adjudicada deberá:

Deberá concurrir a las instalaciones del IPS, en caso de presentarse algún evento o siniestro en donde, alguna de las Unidades de Energía Ininterrumpida (UPS) se encuentren comprometidas, en un plazo máximo de 2 horas, en los horarios de trabajo normales y en un plazo máximo de 3 horas para horarios fuera de horarios de oficina. El Horario de oficina es de 7:15 a 14:15 hs.

Deberá evaluar el equipo con fallas. Informar del Diagnostico al personal designado por la Dirección de Informática del IPS.

En caso de ser necesario el reemplazo de una parte de la Unidad de Energía Ininterrumpida (UPS), La empresa adjudicada informará al IPS del repuesto necesario a fin de que le sea suministrado.

En caso de que el IPS no cuente con los repuestos requeridos, la empresa adjudicada emitirá un presupuesto con el costo de las partes. Estas deberán ser nuevas y podrán ser de tecnología superior al repuesto reemplazado.

Deberá efectuar la reparación de los equipos en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, contadas a

Parasoft S.R.L

partir de que el IPS haya proveído el repuesto necesario.

Plan de Entregas:

La Orden de Servicio deberá ser emitida por el Administrador del contrato en un **plazo máximo de 15 días** contados desde la fecha de suscripción del contrato.

El proveedor deberá realizar la primera revisión de los equipos dentro **del plazo máximo de 15 días**, a partir de la recepción de la orden de servicio. En el mismo plazo la empresa adjudicada deberá presentar un Plan de Mantenimiento Trimestral sujeto a la aprobación por parte del Administrador del Contrato.

En la primera revisión de los equipos el proveedor deberá hacer una evaluación del estado general de los mismos - **Informe de estado Inicial**, que deberá entregar **dentro de los 10 días hábiles** luego de la realización de la evaluación.

El Mantenimiento Preventivo deberá realizarse **Trimestralmente**.

El Mantenimiento Correctivo deberá realizarse según necesidad.

La empresa adjudicada deberá emitir un **Informe de Estado Trimestral detallando el estado general** de los equipos y los trabajos realizados en ese periodo.

Al término del plazo del servicio, se realizará un último mantenimiento, donde el administrador de contrato, emitirá el **Acta de Conformidad del Mantenimiento General.**

Observaciones:

Todos los INFORMES deberán ser verificados y aprobados por el administrador del contrato en un plazo de 5 días

Los mantenimientos deberán ser realizados en el sitio indicado por el administrador del contrato.

Plazo del Servicio:

Será de 24 (veinte y cuatro) meses.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- CONDICIONES DE PAGO

- **20% (VEINTE POR CIENTO)** del monto total del contrato con la presentación del Informe de Estado Inicial aprobado por el Administrador del Contrato.
- **66% (SESENTA Y SEIS POR CIENTO)** del monto total del contrato divididos en **6 (seis) pagos** trimestrales **(11% trimestral)** durante la vigencia del contrato, con la presentación de cada Informe de Estado Trimestral, aprobado por el Administrador del Contrato.
- **14 % (CATORCE POR CIENTO)** del monto total del contrato se realizará como pago final, con la presentación del Acta de Conformidad del Mantenimiento General con los Informes Trimestrales presentados durante el plazo del servicio.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Parasoft S.R.L.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

Documentos que se deberán adjuntar a la nota de solicitud:

- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Informe de Estado Inicial y/o, Informe de Estado Trimestral y/o, Acta de Conformidad del Mantenimiento General con los Informes, según corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

2. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Parasoft S.R.L.

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Parasoft S.R.L.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al ejercicios fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Parasoft S.R.L.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Parasoft S.R.L.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato..-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Parasoft S.R.L.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL